

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 10/12/2019, de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina (Toledo), por la que se acuerda la renovación y continuidad en el nombramiento de jefatura asistencial, una vez superado de manera favorable el procedimiento de reevaluación cuatrienal. [2019/11188]

Iniciado el proceso de reevaluación cuatrienal a solicitud del interesado, conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto 89/2005 de 26 de julio de provisión de Jefaturas de carácter Asistencial (DOCM de 29/07/2005, nº 151), mediante Resolución de 17/04/2019 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (publicada en el DOCM 13/05/2019), se nombraron los miembros que componen la oportuna Comisión de Valoración encargada de reevaluar la continuidad en el siguiente puesto:

Jefatura de Sección de Medicina Intensiva.
Candidato: Dr. Miguel Ángel Taberna Izquierdo.

La citada Comisión de Valoración, reunida con fecha 04/12/2019, acuerda elevar su propuesta favorable a la continuidad y renovación del candidato en el desempeño de dicha Jefatura Asistencial.

En atención a cuanto antecede, conforme el apartado séptimo, de la Resolución de delegación competencias de la Dirección-Gerencia del Sescam de 21/10/2019 (DOCM 31/10/2019, nº 216), en relación con el artículo 76.2. c) de la Ley 8/2000, se acuerda:

- Renovar a D. Miguel Ángel Taberna Izquierdo, como de Jefe de Sección de Medicina Intensiva, en el Área de Salud de Talavera de la Reina, Sescam.
- La duración del nombramiento será de cuatro años, al término de los cuales, el interesado deberá manifestar su voluntad de continuar en dicha Jefatura, con una antelación mínima de 3 meses, y conforme el procedimiento previsto en el citado artículo 11 del Decreto 89/2005 de 26 de julio.

Procédase a la publicación y notificación de la presente Resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre). Podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo antes los Juzgados de Toledo, dentro del plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio). Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se ha producido su desestimación presunta.

Talavera de la Reina, 10 de diciembre de 2019

El Director Gerente
JOSÉ MARÍA RUIZ DE OÑA LACASTA